

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO. 2972

¡AL FIN!

## HOMENAJE A FELIX ARANO

Ayer, San Pedro, fiesta onomástica de Viteri, el patricio que sembró palacios para Escuelas por toda Guipuzcoa, la bella, fué un mal día para Arano. ¿Cómo? ¿Mal día para Arano, para Félix Arano, el Maestro de la industriosa Mondragón, para ese hombre todo bondad, todo amor, todo ciencia? ¿Mal día...?

Sí. Mal día... por ser demasiado bueno. Su modestia, su ingenuidad, su inocencia de niño grande sufrieron ayer un rudo golpe. ¿Por qué?

Figuraos, es decir, acordaos de que Félix Arano (¡enhorabuena, linda Salvatierra alavesa que lo viste nacer!) lleva cuarenta y seis años laborando en la enseñanza, siempre rodeado de un centenar de chiquillos. Recordad (¡oh, qué hermosas añoranzas llenas de emoción y sugerencias!) lo bien que trabaja, sobre todo con ese maravilloso cálculo mental, no aventajado por nadie (y conste que he visto mucho y bueno por España, Francia y Suiza). Acordaos de sus sexagenarias canas...

Pues bien; Félix Arano, a pesar de todo, sigue siendo un niño, no sabe de orgullos ni vanidades; continúa sin darse cuenta de que es (¿por qué no decirlo?) un benemérito de la patria, un hijo de los más ilustres de España entera. Ese Maestro no sabe todavía quien es Félix Arano.

¿Comprendéis ahora por qué ayer, día de San Pedro, fué malo para él?

Rasgaban los cohetes el espacio, y retumbaban. Los balcones de la villa mos-

traban oriflamas y colgaduras de rojo y gualda. Llegaban autos y más autos. Y un hormiguero de gentes eran las calles y las plazas...

Se reunían en el Ayuntamiento las autoridades: gobernador civil, Diputación de Guipúzcoa, Ayuntamientos guipuzcoanos, navarros, vizcaínos y alaveses, Inspectores de enseñanza del país vasco, Profesores de Normales, Maestros...

En los jardines Viteri se congregaba el pueblo en espera de una fiesta grata a sus almas de padres: hombres y mujeres, niños, labradores, obreros, industriales, comerciantes...

Y sobre el pecho de Arano, tembloroso, lloroso, sorprendido, se ponía más tarde—entre discursos, vítores y aplausos—una cruz, nunca más honrada, ofrendada por el Gobierno de España a uno de sus mejores Maestros de Escuela. Y las manos de Arano—que saben tanto de acariciar cabelleras infantiles—recibían un artístico álbum, ofrecido por miles de admiradores y discípulos al pedagogo insigne. Y los ojos de Arano—llenos de amor a la infancia—contemplaban cómo su esposa y colaboradora, la digna compañera encanecida también en trabajos escolares, se veía abrumada por ramos de flores regalados por las infinitas madres de las hijas que educó.

Y Arano se sentaba entre quinientos comensales que le ofrecían un banquete...

¿Comprendéis ahora, vuelvo a preguntar, por qué ayer, día de San Pedro Apóstol, fué malo para Félix Arano?



Sí, lo comprendéis. Arano se descubrió ayer a sí mismo como un insigne pedagogo, y su ingenuidad e inocencia de niño grande se vieron sorprendidas. Ayer Arano supo de condecoraciones, de alabanzas, de vanidades, y su modestia sufrió indeciblemente. Arano ayer supo de multitudes enardecidas por el entusiasmo, y la paz de su espíritu de Maestro, esa paz de la labor entre niños, se alteró...

¡Mal día ayer para Félix Arano!

JOSE MARIA AZPEURRUTIA

*Envío:* Maestro, amigo. Perdonadnos el mal día que ayer, en la fiesta de San

Pedro Apóstol, os dimos. Quisimos que fuera bueno para vos. ¿Qué culpa tenemos de que vuestras dotes sean tan sobresalientes, de que vuestra voluntad para el trabajo sea tan grande... y de que vuestra modestia sea tan enorme?

Creedme. Si hubiéramos sabido de otro homenaje que no os hubiera herido en vuestra humildad, lo habríamos hecho. Mas no supimos hallarlo.

Y, en secreto, os diré, por último, una confesión que ayer nos hacíamos todos vuestros admiradores: que había sido algo tardío el homenaje... y que era pequeño para vuestros merecimientos.

Vitoria, 30 de junio de 1925.

## REVISTA LEGISLATIVA

**Los servicios interinos de los opositores de 1918.**—En nuestro número correspondiente al día 24 del pasado mes adelantábamos el texto íntegro de una disposición que ordena el envío de nuevas hojas de servicios de los opositores y opositoras que, luego de ganar plaza en las anunciadas en turno libre según convocatoria de 1917 (Real orden de 28 de septiembre y orden de 19 de noviembre), prestan servicios interinos o no pudieron prestarlos a causa del servicio militar.

Esta nueva remisión de datos es consecuencia de las Reales órdenes de 11 y 28 de abril último, como éstas lo son también de las sentencias del Tribunal Supremo logradas por los opositores de 1918, recurrentes contra la Real orden de 24 de junio de 1922.

Ya hemos dicho anteriormente en esta misma sección que alterando las normas fundamentales del Escalafón general del Magisterio, dispusieron los artículos 104 y 105 del Estatuto de 20 de julio de 1918 que los servicios interinos prestados obligatoriamente por los opositores serían computados como propietarios, determinándose así su situación escalafonal. En 1920 se modifican estos preceptos, volviendo a la legislación anterior; pero durante esos dos años adquieren ciertos derechos los interesados que el más alto Tribunal de Justicia les reconoce, y que han de reflejarse en el Escalafón.

A estos efectos se piden las nuevas hojas que con arreglo a las instrucciones que examinaremos seguidamente han de redactar y enviar los opositores de 1918 a las oficinas provinciales antes del día 30 del presente mes.

Estos documentos precisan siempre de la mayor atención por parte de quien los lleva, y ahora más, a fin de evitar confusiones al separar los cuatro grupos de servicios que el Ministerio quiere ver claramente en las hojas para que la nueva colocación de los interesados en el Escalafón general no necesite después nuevos cambios y retoques.

El primer grupo de servicios lo forman los prestados interinamente sin el carácter de opositores aprobados con plaza; el segundo, los interinos realizados como opositores en expectativa de destino, con nombramientos anteriores al día 4 de junio de 1920; el tercero, los de igual clase, con nombramiento posterior a dicha fecha; y el último grupo, los servicios realmente propietarios, por oposición, contados desde la fecha efectiva de posesión hasta 30 de mayo de 1925, fecha en la que se cerrarán las hojas. Cada grupo ha de totalizarse, y si faltan servicios de alguno o algunos de los tres primeros, se consignará la palabra «ninguno».

Obedece esta separación a los diversos efectos que cada grupo de servicios ha de producir después. Los del primero



y tercero no pueden cambiar su carácter de interinos, no han de ser considerados nunca como propietarios, puesto que los primeros se prestaron cuando aun el Maestro no tenía la condición de opositor aprobado, y los del tercero después de publicarse el Real decreto de 4 de junio de 1920 que derogó lo estatuido antes. Los del grupo segundo son los computables como propietarios, y han de sumarse por la Administración, cuando realice el nuevo ordenamiento escalafonal, a los del cuarto grupo. Vemos, pues, que no es caprichosa, sino muy estudiada esta separación de servicios.

En la misma hoja, y en la parte destinada a observaciones, harán constar los opositores la provincia en que realizaron los ejercicios y el número que se les asignó en la lista formada por el Tribunal para desempeñar interinidades, número que en la mayoría de los casos es distinto del obtenido en la relación provincial de opositores.

La hoja se presentará en la Sección de la provincia donde sirve actualmente el interesado (o donde prestó sus últimos servicios si está excedente), rogando en el oficio misivo el envío del documento a la Sección de la capital donde practicó y aprobó las oposiciones.

Esta orden circular excluye terminantemente para otras promociones distintas de opositores el cómputo de los servicios interinos como propietarios, criterio oficial que nosotros advertimos anteriormente y cuyos razonamientos hemos hecho públicos en la sección «De actualidad», de nuestro número del 25 de junio último.

Importa que los interesados se apresuren a redactar y enviar las nuevas hojas con tiempo suficiente, por si las Secciones se ven precisadas a devolverlas para subsanar errores, ya que esas oficinas no pueden hacer enmiendas y deben rechazar cuantos documentos de esta clase se presenten sin la exactitud y claridad precisas.

## **UNA peseta**

cuesta solamente el tomo 13-14 de las CARTILLAS PEDAGOGICAS, titulado

### **ESCUELAS GRADUADAS**

por D. Victoriano F. Ascarza. Los nueve capítulos de que consta tratan:

I. Clases de escuelas según su organización.—II. Reglamento de las escuelas prácticas agregadas a las escuelas normales.—III. Disposiciones de 1910 sobre creación y organización de escuelas.—IV. Reforma de 25 de febrero de 1911; desdoblamiento y graduación.—V. Instrucciones de 10 de marzo de 1911.—VI. Disposición de 1913 para acelerar la transformación de escuelas.—VII. Reglamento de escuelas graduadas de 19 de septiembre de 1918.—VIII. Creación de un patronato para el grupo escolar Cervantes.—IX. Bibliotecas en las escuelas graduadas.

Todas las CARTILLAS PEDAGOGICAS se obtienen gratis con las «Combinaciones de suscripción».



## ECOS DEL MAGISTERIO

**El impuesto de utilidades y el Magisterio.**—En *El Magisterio Español* vengo leyendo las opiniones que sobre este impuesto han dado varios compañeros para pedir que en el repartimiento de los Ayuntamientos se nos fije un tanto por ciento determinado.

Yo creo que el Magisterio y sus asociaciones lo que deben de pedir es que de dichos repartimientos se nos excluya totalmente, puesto que dichas utilidades las pagamos directamente al Estado en nuestras nóminas, y por un mismo concepto no se debe de contribuir dos veces.

Digo esto porque así no se dará el caso que al compañero de Modubar de la Emparedada, pueblo en el que se ha hecho un reparto de cuatro años, y a pesar que dicho Maestro no lleva nada más que uno, le han incluido en él con 273,45 pesetas, pues la cantidad a que asciende el reparto es de once mil y pico de pesetas.

Creo que este caso es digno de hacerlo constar en el periódico, y al mismo tiempo pedir que con carácter general se declare firme la Orden de 22 de noviembre de 1923, declarada en suspenso por Orden de 22 de febrero de 1924.

Esta es la campaña que creo que sin descanso se debe de emprender en favor del Magisterio.

### UN MAESTRO NACIONAL



**Una injusticia.**—Es verdaderamente un abuso y una de las más grandes injusticias la postergación, y a veces el menosprecio, en que se tiene a los Maestros del mal llamado segundo Escalafón.

El Magisterio no es más que uno; y el fruto que ha de producir es uno también; ¿por qué, pues, lesionar, dividir esta unidad, estas partes que han de constituir un todo?

La misma obligación tenemos los Maestros de «derechos plenos» que los de «derechos limitados» de cultivar la inteligencia de los pequeños, de encauzarla hacia los caminos seguros de la verdad, la bondad y el bien; de formar generaciones de espíritu fuerte y varonil, que

sean, el día de mañana, útiles a la sociedad y formen, ante todo, un escuadrón de héroes dispuestos a salir en defensa de nuestra amada patria.

Y conste que ese deber sacratísimo lo cumplen a maravilla esos Maestros martirizados; también ellos saben hacer patria y dar a la posteridad ópimos frutos de su trabajo, aun sabiendo que nadie ha de agradecerse.

Y si hoy me atrevo a afirmar de manera rotunda esta verdad, es porque en los tres meses escasos que he tomado posesión de esta Escuela por oposición libre he podido darme cuenta de la incesante labor de uno de esos compañeros de infortunio, labor que pudimos apreciar en la Exposición escolar que verificamos el día 7 del corriente. La Junta local de Primera enseñanza mostróse complacidísima del trabajo del Maestro D. José Gomá Vendrell, al que le dió las más expresivas gracias por tan meritorios trabajos hechos por sus alumnos en el presente curso, que en realidad fueron en calidad y cantidad abundantes, y dignos de ser visitados, como así sucedió, por la casi totalidad del vecindario.

¿Hasta cuándo durarán las castas y estas divisiones antihumanas y anticristianas?

MARIA DE LOS D. TENAS GRACIOS  
Bobera (Lérida).



**Los huérfanos del Magisterio.**—No quisiera en estos momentos traer a la memoria de mis queridos compañeros, y muy especialmente de los que fueron donantes—para lo cual empleó bastantes columnas nuestro infatigable defensor *El Magisterio Español*—, que en enero de 1923 falleció en el hospital de Salamanca la Maestra nacional doña Teodora Vaquero, dejando sobre este suelo los siete huérfanos que se hallan aún en mi poder desde aquella memorable fecha, a excepción del mayor que, bajo el amparo de una caritativa señora residente en Madrid, lo tiene acogido como interno en el colegio de Alfonso XIII, calle de Claudio Coello.

Con este motivo, a los sesenta y un



años de mi edad, a fin de ver si podía mitigar mejor la situación de estos desgraciados, me lancé al palenque de la oposición restringida y aprobé todos los ejercicios; pero como el número de plazas fué tan reducido, no me alcanzó, y creyendo ganar perdí como otros muchos, puesto que la ley regula y contrapesa los conocimientos del individuo con el número de plazas que asigna al presupuesto del Estado.

En la cancelación de derechos limitados, como se ha hecho en tiempos pasados con compañeros de mejor suerte, no puedo, ni podemos aun soñar, por lo remachadas que lleva la Dirección general las desestimaciones de aprobados sin plazas. Bastantes víctimas se han sacrificado en las últimas oposiciones restringidas, y bastantes padres con varios hijos quedarán relegados para alimentarlos a sus cinco pesetas escasas; pero la ley es ley, y hay que acatarla, ¿no es verdad?

Con sesenta y dos años de edad, más le treinta y seis de servicios a esta amada patria, esta fué la cosecha de un viejo Maestro que ya no puede abandonar el circo; y creo que idéntica será la de otros muchos compañeros que penan, sufren y callan. Pero digamos como Jesús en el Huerto de las Olivas, con el cáliz entre sus manos: «Haced, Señor...»

Y como consecuencia de todo lo expuesto, tendremos además que pagar el medio por ciento para el Colegio de huérfanos, y los nuestros en casa.

Con razón suele decirse que penas y Reales órdenes no matan, pero... acaso ayudan a...

A. GASPAR VALCARCE



**Maestros con oposiciones aprobadas antes de 1920 y derechos limitados.**—Ya sabéis que en el Ministerio se nos niega a plenitud, a pesar de que el Real decreto de 1920 está derogado, y de que por Sentencias del Tribunal Supremo a varios Maestros que se encuentran en igual caso que nosotros se les ha concedido.

Muy en breve visitará este pueblo el vocal del Directorio encargado del Ministerio de Fomento, general Vives. A él pienso acudir en instancia dirigida al Ministro de Instrucción pública, solicitando se nos reconozca nuestro derecho

obtenido al amparo del Real decreto de 1915, artículo 31, derechos que no pueden ser abolidos, pues como el Supremo dice en sus fallos, ninguna disposición puede anular los creados al amparo de leyes anteriores. A dicho general le expondré nuestra situación, y estar seguros que se resolverá a nuestro favor, pues si hasta ahora no ha sido así, es por ignorancia del caso de quien ha de resolver. He conseguido alguna disposición de carácter general que se había pedido insistentemente, y que tan pronto como directamente expuse el caso ante un vocal del Directorio, visto lo razonable y legal del caso, se resolvió en justicia. Creo no seremos menos ahora.

Sólo os pido vuestra adhesión por tarjeta postal, en la siguiente forma: «Como comprendido en el caso que expone en su instancia doña María Fernández-Moscoso, Maestra nacional de Isla Cristina (Huelva), autorizo a dicha Maestra para que en mi nombre suscriba la referida instancia sobre plenitud de derechos». (Firma y rúbrica). Por apremiar el tiempo no publico hoy la instancia.

MARIA F.-MOSCOSO

Isla Cristina (Huelva).



**A los que os halléis en el caso.**—Compañeros: Ya habréis visto que por Real orden de 28 de abril y 5 de mayo se nos desestima nuestro recurso, y como creo no os querréis quedar en el camino, os suplico vuestra adhesión para acudir al pleito, que es el camino a recorrer.

El plazo es de tres meses, pasados los cuales no hay derecho que nos asista después. Preparaos, y no dejéis perderlo, que en justicia y ante la ley nos corresponde.

Vuestro compañero que os saluda,

MANUEL RAMILA

## EL CIELO

Lecturas científicas sobre Astronomía, por *D. Victoriano F. Ascarza*.

190 páginas, 51 grabados. Ejemplar, 1,25 pesetas.





## MEMORANDUM



**Para los que aspiren a trasladarse.**— Les recordamos que en este mes deben presentar en las Secciones administrativas tres relaciones de destinos, una de ellas con póliza de peseta; las otras dos están destinadas a ser devueltas, una al Maestro y otra para la Sección. Esa condición es necesaria para poder después solicitar las vacantes que se produzcan. No hay que poner destinos, sino dejarlos en blanco, pues los destinos se irán expresando por fichas cuando se conozcan las vacantes. No hay que mandar fichas hasta agosto, y ya diremos cómo y cuando. Los que deseen relaciones de destinos, pueden pedir las; lo mejor es que se unan varios y hagan el encargo por 100; las servimos al precio insignificante de tres pesetas el 100.



**Para los aspirantes a oposiciones.**— Recordamos los siguientes hechos: El plazo para solicitar termina el 24 de julio. Los documentos todos, y el abono de derechos, hay que hacerlo personalmente en la Dirección de Primera enseñanza; no se reciben documentos ni giros por correo.

Nos encargamos, en beneficio de los suscriptores, de hacer dicha presentación, dándonos el encargo, documentos y gastos para el día 18 de julio según hemos explicado. Los Maestros limitados, los interinos y los sustitutos que se hallan sirviendo ahora, deben enviar instancia y hoja de servicios. Los que tienen servicios interinos o de otra clase en tiempos pasados y pueden obtener hoja de servicios, deben enviar instancia, dicha hoja de servicios y certificación de penados. Los que no tienen servicio alguno han de remitir: instancia, copia del título profesional, partida de nacimiento

legalizada, certificación médica y certificado de penales. Véase lo que hemos dicho y decimos en nuestra Revista legislativa sobre estos documentos.

A los que nos preguntan por libros para la preparación, debemos aconsejarles que vayan estudiando. Para ciencias: Física, Química e Historia Natural, a tres pesetas; Álgebra, Geometría y Aritmética, a cinco pesetas ejemplar; Manual de ejercicios físicos, 2,50 pesetas; Colección de problemas de Aritmética y Geometría, cuatro pesetas ejemplar; Dibujo lineal, 2,50 pesetas.

Para Pedagogía y letras: Pedagogía general, Didáctica pedagógica y Organización escolar, tres tomos, a cinco pesetas uno; Gramática y Literatura, un tomo, cinco pesetas; Geografía e Historia de España, dos tomos, a cuatro pesetas ejemplar.

Estos libros han sido redactados por los señores Ascarza y Solana, teniendo a la vista los programas de las Escuelas Normales, y se adaptan bien a los últimos cuestionarios. Además, los tienen la mayoría de los lectores porque los hemos regalado en diferentes combinaciones de suscripción. A los que piden algunos, pasando de 25 pesetas el importe, les regalaremos un trimestre de suscripción.



**Cambios de dirección del periódico.**— Rogamos a cuantos deseen cambiar la dirección del periódico nos envíen una de las direcciones actuales, y la nueva, expresando claramente todos los datos, y manifestando, a la vez, si el cambio es temporal por vacaciones, o definitivo por traslado del Maestro. En todos los casos, debe venir por carta, y acompañar un sello de correos de 0,25 pesetas.



## LIBROS Y REVISTAS

*Acotaciones de disciplina intelectual*, por D. Francisco Ferreira Pérez, Ferrrol, 1925; folleto en octavo de 40 páginas.

Es un trabajo bien escrito, irónico a veces, serio otras, con ideas acertadas sobre varios problemas complejos y de actualidad, con alusiones que nosotros no alcanzamos a comprender completamente, pero que denotan en el autor agilidad de pluma y muchas ideas. Le felicitamos.



*Ciencias físicoquímicas*. Texto ajustado al cuestionario único para oposiciones a Escuelas nacionales, por Francisco de P. Millán, farmacéutico militar, académico y jefe del Laboratorio en el Instituto de Higiene de Madrid. Centro editorial Minerva; 320 páginas, ocho pesetas.

Hemos recibido la obra *Ciencias físicoquímicas* acabada de editar con gran esmero por el Centro editorial Minerva, de Madrid, en la que se condensan en 320 páginas, de forma clara y precisa por su

autor, el eminente científico D. Francisco de P. Millán, las nociones más indispensables para contestar cumplidamente cuanto con ellas se refiera al *Cuestionario único de oposiciones al Magisterio nacional*, evitando así al opositor tener que hacer una labor de selección y recopilación de cuantos conocimientos se contienen en las diferentes obras didácticas que se encuentran publicadas, pues con verdadero acierto ha sabido su autor recoger de aquéllas los distintos conceptos y explicaciones que mejor se adaptan al perfecto estudio de las mismas.

Ya se comprende que nos referimos al cuestionario de las oposiciones pasadas.



*Ante una campaña injusta*, por don Manuel Domínguez Berrueta, catedrático, Avila; un folleto en octavo de 80 páginas.

Se trata de un trabajo «para la defensa de la enseñanza oficial, de la libertad de enseñanza y del profesorado oficial»; es una colección de artículos escritos por el señor Domínguez Berrueta, catedrático muy culto y que mantiene el criterio de todos conocido frente a cierta campaña de Prensa. Es un trabajo muy estimable.

# REGISTRO ESCOLAR SOLANA

POR

**Don Ezequiel Solana**

Este *REGISTRO* contiene los de matrícula, lista diaria, clasificación, contabilidad y correspondencia. - Es sumamente cómodo. - No se escribe el nombre de cada niño sino una vez al año. - De este libro hacemos tomos especiales para las inscripciones que se nos indiquen.

Hay publicadas cuatro series.

Serie A, para 70 inscripciones, 4 pesetas.—Serie B, para 105 inscripciones, 4,50 pesetas.  
Serie C, para 100 inscripciones, 5 pesetas.—Serie D, para 210 inscripciones, 6 pesetas.





## SECCION OFICIAL



**14 MARZO. — R. O. — RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.**—Se estima procedente que se reconozca al Maestro de Villaralbo (Zamora), D. Aurelio Pavón Tierno, el tiempo que estuvo en situación de excedencia forzosa desde que fué repatriado a España, o sea un año, cuatro meses y diez días que desempeñó en concepto de interino la Escuela de Casaseca de las Chanas para la cual no fué nombrado en propiedad porque causas de fuerza mayor le impidieron justificar su derecho hasta que obtuvo la Escuela de Benialbo, en dicha provincia; y que se considere como legal la fecha del 4 de septiembre de 1898 como la del cese del interesado en la Escuela de Lajas (Puerto Rico).

Tales declaraciones, sin embargo, sólo deben hacerse sin perjuicio para los que formen parte del Escalafón del Magisterio, y con los efectos que considere legales, en orden a la clasificación, la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.—(B. O. 9 junio.)

**18, 21 y 27 ABRIL; 23, 25 y 26 MAYO, y 9 JUNIO. — OO. — CORRECCIONES.**—Resolviendo expedientes gubernativos se imponen las correcciones siguientes: suspensión de medio sueldo, por siete meses, a D. D. C., Maestro de Ambingue (Oviedo); por cinco, a D. J. A., de Torneiros (Pontevedra), y a D. L. I. de Torresuso (Soria); por seis, a D. A. L., de Iguesta (Canarias); por dos meses, a don A. H., de Bochones (Guadalajara); a doña C. S. G., de Herrera de las Caderechas (Burgos), y a doña I. A. G., de Toralino (León); por un mes, a D. F. B., de Samper (Teruel), y a D. J. R., de Villalgordo (Cuenca); por quince días, de todo el sueldo, a D. U. C., de Otón (Teruel), y doña T. R., de Taladrid (Oviedo); y amonestación pública a doña M. R., de Meanos (Coruña), y a doña E. F., de Samper (Teruel).—(B. O. 16 junio.)

**27 ABRIL. — RR. OO. — JUBILACIONES.**— Se concede la jubilación, por edad, de D. Casiano de la Huerga, Maestro de San Román del Valle (Zamora), y de doña Josefa Hernández Alex, de la graduada número 2 de Linares (Jaén).—(B. O. 9 junio.)

**27 ABRIL y 26 MAYO. — RR. OO. — PREMIOS.**—Se conceden las gracias de Real orden a doña Sofía López, Maestra de Villafrechos (Valladolid); a D. Teófilo Zau, de Castordera (Valladolid), y a D. Jaime Díez, de Pedrajas de San Esteban, de la misma provincia.

—Se desestima instancia del Ayuntamiento de Valdeorros (Burgos), en solicitud de igual gracia para el Maestro de dicho pueblo.—(B. O. 16 junio.)

**27 ABRIL y 18 y 19 MAYO. — OO. — SOBRESERIMIENTOS.**—Quedan sobreseídos los expedientes formados contra D. Pedro López, Maestro de Zael (Burgos); D. José Ramos, de Villatuje (Pontevedra); D. Luis Alonso, de Cártama (Málaga); D. Luciano Vázquez, de Sedes (Coruña); D. Manuel de la Puerta, de Miranda de Ebro (Burgos); doña Filomena Rutllan, de Sort (Lérida), y don Adolfo Franco, de Sigüenza (Guadalajara).—(B. O. 16 junio.)

**6, 14 y 26 MAYO. — RR. OO. — SEPARACIONES.**—Queda separado definitivamente de la enseñanza D. A. G., Maestro de Graña (Pontevedra), y, por un año, con pérdida de Escuela, D. A. A., de Aldeanueva de Cameros (Logroño), y D. D. B., de Pajarejos (Ávila).—(B. O. 16 junio.)

**8 MAYO. — R. O. — RECURSO DES-ESTIMADO.**—Se desestima la instancia suscrita por D. Juan Tomás Muñoz, Maestro que fué de Zalduendo (Alava), en recurso de alzada contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 20 de octubre último, que le denegó el derecho a que se le acreditasen íntegros los haberes devengados y no percibidos desde 1 de febrero al 30 de junio de 1924, que se le suspendió de empleo y sueldo a consecuencia de haber sido procesado, de cuya causa fué absuelto libremente, y suplicando sea anulada la expresada disposición y abonados íntegros los indicados haberes.—(B. O. 16 junio.)

**12, 13, 19 y 26 MAYO. — RR. OO. — INDULTOS.**—Se desestiman peticiones de indulto de D. D. G. Maestro de Villar



de Sor (Lugo), y D. M. G., y doña E. N., de Ardón (León).

—Se concede esa gracia a D. J. R. Maestro de Villacibrón (Oviedo); a don M. T., de La Rúa (Lérida), y a D. J. C., D. J. M. L., y D. C. M. S., de San Ildefonso (Segovia).—(B. O. 16 junio.)

**18, 22 y 26 MAYO.—OO.—CASA HABITACION.**—Se estiman reclamaciones sobre indemnización de alquileres, deducidas por D. Manuel Cañete, Maestro que fué de Olías (Málaga), y doña Rosario Hernández, de Isora (Canarias). Se desestima la cursada por doña Dolores Barrasa, de Binaced (Huesca).—(B. O. 9 junio).

**19 y 25 MAYO y 1 JUNIO.—RR. OO.—LICENCIAS.**—Se conceden treinta días de licencia por enfermedad a D. Francisco Marco, Maestro de Torremocha (Teruel); doña Rosa Chamorro, de Villalverde de Iscar (Segovia), y D. Leopoldo Manresa, de Alicante.—(B. O. 16 junio).

**19 MAYO.—O.—CASA-HABITACION.** Vista la instancia de D. Vicente Ala-Pont Carbonell, Maestro sustituto en una sección de la Escuela graduada de niños de Benimaclet, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento a abonarle 80 pesetas mensuales que disfrutaba el Maestro sustituido, D. Pascual Cantabella, y que la Junta local asigna menor cantidad, por entender que se halla comprendido en la escala que señala el artículo 15 del vigente Estatuto.

Teniendo en cuenta el informe de la Inspección de que el Maestro propietario se posesionó el 27 de febrero de 1923, y percibió 80 pesetas mensuales por el referido concepto,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que los Maestros sustitutos tienen derecho a la mitad del sueldo, más los emolumentos legales, entre los que está incluido la casa-habitación o indemnización para la misma, debiendo, por lo tanto, seguir abonando el Ayuntamiento de Benimaclet al reclamante las 80 pesetas mensuales que tenía asignadas al propietario con anterioridad al Estatuto.—(B. O. 12 junio).

**20 MAYO.—O.—CASA-HABITACION.** Vista la instancia de D. Fermín Romero Montenegro, Maestro de Las Palmas, en solicitud de que se obligue al Ayun-

tamiento a abonarle la indemnización correspondiente por casa-habitación:

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento venía satisfaciendo al recurrente dicho emolumento, y que al enterarse de que el señor Romero vivía en la casa de otro Maestro dejó de abonarle la indemnización,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que cuando el reclamante arriende por su cuenta una casa y la habite, y no como en la actualidad viviendo en compañía de otro Maestro, en casa designada para éste, es cuando el Ayuntamiento viene obligado a pagarle la indemnización que le corresponda.—(Boletín Oficial 12 junio).

**22, 26, 27, 28, 29 y 30 MAYO.—OO.—DEFECTO FISICO.**—Se concede dispensa de defecto físico a doña Pilar Bigatá, de la Normal de Lérida; D. Porfirio Gómez, de la de Cáceres; D. José Cobas, de la de Pontevedra; D. Pablo Iriarte, de la de Pamplona; D. Julián Borrella, de la de Cáceres; D. Pedro Martín, de la de Avila; D. Vidal Cardona, de la de Lérida, y D. Evaristo Ortiz, de la de Valencia.

También se concede dispensa a D. Inocencio Vázquez, con la prohibición de dedicarse a la enseñanza oficial.—(Boletín Oficial 16 junio).

**23 MAYO.—R. O.—JUBILACIONES.**—Se aprueban los expedientes incoados por doña Rosa Capdevila Solsona, Maestra de Palafolls (Barcelona), número 373 del Escalafón.

Doña María de los Dolores Pouy Masaguer, Maestra de Beuda (Gerona), número 296.

D. Juan Bardía Balaqué, Maestro de Palafolls (Barcelona).

Doña Rufina Guillamón López, Maestra de Cieza (Murcia), número 497, en solicitud de su jubilación por edad.—(B. O. 16 junio).

**25 MAYO.—RR. OO.—MATERIAL.**—S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Aprobar la recepción definitiva del material pedagógico adquirido por Real orden de 11 de abril último, y que consiste en lo siguiente: A D. Miguel Munar Viladomat, en nombre y delegación de «Sogeresa», Sociedad general de Representaciones y Suministros, 40 compendiums métricos, con colección de pe-



sas y medidas, y a la Librería y Casa editorial Hernando, 41 vitrinas métrico-decimal, con colecciones de pesas y medidas; y

2.º Que dicho material quede en calidad de depósito en los almacenes de las citadas Casas, libre de todo riesgo y a disposición de este Ministerio, hasta que por las mismas se hagan los envíos a las Escuelas a que por este Ministerio se les indique.

—1.º Aprobar la recepción definitiva del material pedagógico adquirido por Real orden de 11 de abril último, y que consiste en lo siguiente: a la Librería y Casa editorial Hernando, 20 colecciones de 14 mapas, de Vidal de la Blache, pegados en siete cartones y aparatos de suspensión, y 25 mapas de España física, por Reinoso; a D. Miguel Munar y Viladomat, en nombre y delegación de «Sogeresas», Sociedad general de Representaciones y Suministros (S. A.), 400 mapas, de Vidal de la Blache (100 de España física, 100 de España política, 100 de América del Norte política y 100 de América del Sur política), montados en tela, molduras y barniz; 1.000 planisferios de Geografía económica, en rústica; 100 mapas de Europa política, 40 de España y 40 del Protectorado español en Marruecos, montados estos tres últimos en tela, molduras y barniz, y a la Editorial Voluntad 50 mapas de España y Portugal, Vogel, con índice alfabético, todo ello con los precios que figuran en la citada Real orden de 11 de abril último.

2.º Que dicho material quede en calidad de depósito en los almacenes de las citadas Casas, libre de todo riesgo y a disposición de este Ministerio hasta que por las mismas se hagan los envíos a las Escuelas que por este Ministerio se les indique.—(B. O. 12 junio).

**25, 27 y 30 MAYO.—OO.—ABANDONO DE DESTINO.**—Quedan declarados incursos en el artículo 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857 D. E. D. Maestro, de Pinosiños (Orense); D. M. R., de Gualchos (Granada); D. J. C., de Bazar (Lugo); y doña E. D., de La Laguna (Canarias).—(B. O. 16 junio).

**26 MAYO.—O.—MAESTROS DE SECCION.**—Vista la instancia suscrita por D. León Ramos, D. Felipe Vicente y don Jesús Marco, Maestros nacionales, que

pretan sus servicios con carácter provisional como Maestros de sección en la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestros de esta corte, como consecuencia de la ampliación de grados o secciones de la misma, determinada por Real orden de 29 de octubre último, en petición de que sus servicios profesionales, a partir desde su incorporación, se consideren prestados en la misma Escuela que los precedentes y que desde la citada fecha tengan el carácter de Maestros de sección graduada;

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que la cantidad de material que por lo dispuesto en la Real orden de 29 de octubre último llevan aneja con su agregación cada uno de los titulares, se considere como afecta a la Escuela y no los presupuestos escolares de las gradua-comprendida en la forma ordinaria en das, en tanto no se determine lo contrario.

2.º Que los servicios que a partir de su incorporación y los que presten en lo sucesivo con carácter provisional los Maestros designados por la Inspección de Primera enseñanza y Sección administrativa, en los tres grados en que fueron ampliados los de aquella Escuela, se consideren como prestados en secciones de graduada, pero sin que ello prejuzgue ni conceda preferencia alguna para tales destinos, llegado el momento de su adjudicación definitiva si así procediese.—(B. O. 16 junio).

**27 MAYO.—R. O.—HERENCIA VACANTE.**—S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien resolver:

1.º Que la cantidad que a Instrucción pública corresponde en el *ab intestato* de D. Aquilino Donato Expósito se invierta en la forma propuesta por el Inspector de Primera enseñanza de Guadalajara.

2.º Que las 813,70 pesetas a que dicha suma asciende sean entregadas al Inspector jefe de Primera enseñanza de Guadalajara, a cuyo fin se interesará del Ministerio de Hacienda se sirva dar las oportunas órdenes, y

3.º Que una vez haya invertido la Inspección de Primera enseñanza la cantidad referida, rinda la oportuna cuenta



justificativa a este Ministerio.—(B. O. 19 junio).

**27 MAYO.—R. O.—COLONIA ESCOLAR.**—Vista la petición de la Presidencia general del Comité femenino de Higiene popular de Madrid solicitando se le conceda una subvención del Estado para organizar en el presente año una colonia escolar;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Real decreto de 19 de mayo de 1911 y orden de 15 de julio de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se encargue a dicho Comité de una colonia escolar, ateniéndose a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La colonia funcionará en régimen análogo a lo dispuesto para estos casos y para niños de las Escuelas nacionales, entendiéndose que la entidad solicitante deberá justificar haber invertido una cantidad, por lo menos, igual a la que se concede, sin cuyo requisito vendrá obligada al reintegro.

2.<sup>a</sup> Para contribuir a los gastos de dicha colonia se concede una subvención de 2.500 pesetas, cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 1.º del presupuesto de este Departamento, deberá librarse a nombre de doña Milagros Sanchiz de Tolosa Latour, Presidenta del citado Comité, quien justificará su inversión con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo tenerse en cuenta lo prevenido en la Real orden de 9 de julio de 1920, en relación con el Real decreto de 19 de mayo de 1911.—(B. O. 12 junio).

**15 JUNIO.—R. O.—ASCENSOS DE PROFESORAS DE NORMALES.**—Por jubilación de la Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real, doña Ana María Carra y Pérez, que figuraba en la segunda categoría del Escalafón, ha quedado vacante en el mismo una plaza con el sueldo anual de 12.000 pesetas, y siendo la tercera de ascenso en dicha categoría,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que doña Guadalupe S. González Mayoral y doña Claudia Ibarra Sanz pasen, respectivamente, a los números 22 y 45 del Escalafón general, y continúen percibiendo el mismo sueldo anual de 12.000 y 12.500 pesetas que ahora disfru-

tan por el lugar que ocupan en el Escalafón de Profesoras numerarias de la Escuela Normal de Maestras de Madrid. La Sra. González Mayoral cobrará su sueldo de 12.000 pesetas con cargo a la plantilla de Profesoras numerarias de Escuelas Normales, y la Sra. Ibarra devengará 11.000 pesetas con cargo también a esta plantilla y 1.500 del crédito consignado en el capítulo 4.º, artículo 4.º, concepto 12 del presupuesto de este Ministerio.

2.º Que doña Dolores Pastor y Martínez, doña Celia Brañas y Fernández, doña Manuela García Fernández, doña María Cristina Santa María y Sáenz, doña María Victoria Montiel y Vargas y doña Carmen Sagarra Tarascó, Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras de Gerona, La Coruña, Lérida, Badajoz, Málaga y Gerona, respectivamente, pasen a ocupar en el Escalafón los números 75, 110, 148, 194, 233 y 268, con el sueldo anual de 10.000 pesetas la primera, 9.000 la segunda, 8.000 la tercera, 7.000 la cuarta, 6.000 la quinta y 5.000 la sexta, y todas ellas con la antigüedad del día 9 de abril último, fecha siguiente a la del cese de la Profesora que motiva la vacante.—(Gaceta 25 de junio.)

**15 JUNIO.—R. O.—PENSION PARA EL ESTRANJERO.**—De conformidad con la propuesta formulada por la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña María Soriano Llorente, Directora y Profesora de la Escuela de Anormales, una pensión durante tres meses, a partir de 1.º de julio próximo, con objeto de estudiar las «Colonias de Anormales» en Bélgica y Suiza, y asistir al primer Congreso internacional del niño que habrá de celebrarse en Ginebra en la segunda quincena de agosto, pensión que será retribuida con 24,16 pesetas diarias el primero y último mes, y 14,16 pesetas, también diarias, el mes restante, con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto único del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, quedando sujeta la interesada a lo preceptuado en las Reales órdenes de la Presidencia del Directorio militar de 19 de noviembre y 13 de diciembre de 1923.—(Gaceta 25 junio.)



**16 JUNIO.—R. O. — ASCENSOS DE AUXILIARES DE NORMALES.** — Por haber fallecido el 30 de enero de 1924 doña Purificación Nieto de la Oliva, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de León, que figuraba en la quinta categoría del Escalafón de su clase, ha quedado vacante en el mismo una plaza con la dotación anual de 2.000 pesetas, y siendo la primera de ascenso en dicha categoría,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se den los correspondientes ascensos de escala y, en su consecuencia, que doña Francisca Zurita Jiménez de la Serna y doña Marcelina Díaz-Gayoso y Carroceda, Auxiliares de Pedagogía de las Escuelas Normales de Maestras de Huesca y Lugo, respectivamente, pasen a ocupar en el citado Escalafón los números 136 y 147, con el sueldo anual de 2.000 pesetas la primera y 1.500 la segunda; categorías y sueldos que disfrutarán las interesadas a partir del día 1.º de febrero de 1924.

—Por excedencia de doña María Riba Rodríguez, Auxiliar de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Segovia, que figuraba en la cuarta categoría del Escalafón de su clase, ha quedado vacante en el mismo una plaza con la dotación anual de 2.500 pesetas, y siendo la primera de ascenso en dicha categoría,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se den los correspondientes ascensos de escala y, en su consecuencia, que doña Magdalena Núñez Vila, doña Aurea Gómez Conte y doña María del Carmen García López, Auxiliares de Labores, Pedagogía y Letras de las Escuelas Normales de Maestras de Pontevedra, Cádiz y Segovia, respectivamente pasen a ocupar los números 86, 137 y 148 del citado Escalafón, con el sueldo anual de 2.500 pesetas la primera, 2.000 la segunda y 1.500 la tercera, y todas ellas con la antigüedad del día 17 de octubre de 1924, fecha siguiente a la del cese de la Auxiliar que motiva la vacante.

—Por excedencia de doña Carmen de Castro y Jiménez, Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Almería, que figuraba en la cuarta categoría del Escalafón de su clase, ha quedado vacante en el mismo una plaza con la dotación anual de 2.500 pesetas, y

siendo la segunda de ascenso en dicha categoría,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se den los correspondientes ascensos de escala, y en su consecuencia, que doña Aurora Abenoza Mur, doña Asunción Barahona López y doña Fermina Arias Andreu, Auxiliares de Labores la primera y de Pedagogía las dos últimas, de las Escuelas Normales de Murcia, Segovia y La Coruña, respectivamente, pasen a ocupar los números 87, 138 y 149 del citado Escalafón, con el sueldo anual de 2.500 pesetas la primera, 2.000 la segunda y 1.500 la tercera, y todas ellas con la antigüedad de 2 de junio del corriente año, fecha siguiente a la del cese de la Auxiliar que motiva la vacante.

—Por fallecimiento de D. Félix Martínez González, Auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra, que figuraba en la tercera categoría del Escalafón de su clase, ha quedado vacante en el mismo una plaza con la dotación anual de 3.000 pesetas, y siendo la primera de ascenso en dicha categoría,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se den los correspondientes ascensos de escala, y en su consecuencia, que D. José Nogués y March, D. José Muñoz y San Román y D. Luis Eulogio Ferrer y Navarro, Auxiliares de Ciencias los dos primeros y de Pedagogía el último, de las Escuelas Normales de Maestros de Tarragona, Sevilla y Zaragoza, respectivamente, pasen a ocupar los números 18, 41 y 82 del citado Escalafón, con la gratificación anual de 3.000 pesetas el primero, la de 2.500 el segundo y el sueldo anual de 2.000 pesetas el tercero, y todos ellos con la antigüedad de 29 de diciembre de 1924, fecha siguiente a la del fallecimiento del Auxiliar que motiva la vacante.—(Gaceta 25 junio.)

**23 JUNIO.—R. O.—PLAZA DE PROFESOR DE DIBUJO A CONCURSO.**—

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», la provisión de la plaza de Profesor especial de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Gerona, dotada con el



suelo o la gratificación anual de 4.000 pesetas.

2.º Sólo pueden aspirar a dicha plaza los Profesores o Profesoras de Dibujo de Escuelas Normales que desempeñen su cargo en propiedad.

3.º Será circunstancia de preferencia para la resolución del presente concurso el haber ingresado en el Profesorado especial de Dibujo de las Escuelas Normales, en virtud de oposición, y dentro de este mérito la antigüedad de ella. Entre concurrentes que procedan de la misma oposición se tendrá en cuenta el número de orden con que figuren en la propuesta formulada por el Tribunal calificador, y

4.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio dentro del plazo indicado, acompañadas de las hojas de méritos y servicios y por conducto de la Dirección de la Escuela en que sirven. (Gaceta 28 junio.)



## REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

### Convocatoria para premios de 1926

*Institución del Excmo. Sr. D. Fermín Caballero.*

I. Premio a la Virtud.—Conferirá la Academia de la Historia, en 1926, un premio de 1.000 pesetas a la Virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, a la persona de quien consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios o exponiendo de otra manera su vida por la humanidad, o, ya mejor, al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor a sus semejantes, y por el esmero en el cumplimiento de los

deberes con la familia y la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de diciembre de 1925 se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, a la Secretarí de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor al premio a su recomendado, con los comprobantes e indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

II. Premio al Talento. — Un premio de 1.000 pesetas conferirá también la Academia en el indicado año de 1926 al autor de la mejor Monografía histórica o geográfica, de asunto español, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los años transcurridos desde 1 de enero de 1922, y que no haya sido premiada en los concursos anteriores ni costeada por el Estado o cualquier cuerpo oficial.

### *Condiciones generales y especiales.*

Las solicitudes y las obras dedicadas a los efectos de esta convocatoria podrán ser presentadas en la Secretaría de la Academia, León, 21, hasta las cinco de la tarde del 31 de diciembre de 1925, en que concluirán los plazos de admisión.

El premio a la «Virtud», que será único e indivisible, no podrá ser solicitado por los propios interesados, y quedarán excluidas desde luego del concurso las instancias que se presenten firmadas por ellos, siendo sólo admitidas aquellas en que sean propuestos por otras personas.

Las obras que opten al premio al «Talento» han de estar escritas en correcto castellano, y de ellas habrán de entregar los autores tres ejemplares, los cuales quedarán de propiedad de la Academia. (Gaceta 1 julio).

### OPOSICIONES A ESCUELAS

3.000 plazas de ingreso

ACADEMIA DE SAN FERMIN

Fuencarral, 119. — MADRID

### OPOSICIONES LIBRES

Academia preparatoria, dirigida por Profesores Normales. Ingresados todos nuestros alumnos en última convocatoria. Las clases empiezan el 1.º de julio.

Colegio Teresiano.-Carrera San Jerónimo, 34, Madrid



## DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Se nombra a doña Carolina Montánchez Maestra sustituta de la Escuela de Pitillos (Navarra).

—Se obligue al Ayuntamiento de las Palmas (Canarias) a abonar por alquiler de casa-habitación lo que adeuda al Maestro D. Benito Navarro.

—Se declara que el Ayuntamiento de Novelda (Alicante), está obligado a satisfacer por casa-habitación al Maestro Rogelio Buil, lo que le adeuda.

—Se rehabilitan servicios prestados por D. Francisco Norberto Ponce, Maestro de Cuéllar de la Sierra (Soria).

—Se levanta corrección impuesta a doña Emilia Acosa Guerra, Maestra de esta corte.

—Se rehabilita en el cargo de Maestro nacional a D. Francisco González, Maestro que fué de Matilla de los Caños (Valladolid).

—Se declara incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, a don Rafael Valduesa, Maestro de Cernadilla (Zamora).

—Se declaran sustituidos por imposibilidad física, a D. Emilio Lera, Maestro de San Miguel del Valle (Zamora); a don Rafael Jiménez, de Valencia; a doña Julia Dieste, de Gelsa (Zaragoza); a doña María Jaime Alzola, de Tafira (Canarias); a doña Fermina Luengo, de Cobos e Segovia (Segovia); a doña Apolonia Magro, de Aldeavieja (Avila), y a doña Matilde Bello, de Vall de Axó (Castellón).

—Se nombran Vocales de la Junta provincial de Primera enseñanza de Guadalajara, a D. Salvador García, D. Francisco de Paula Barrera, D. Miguel Bargalló y doña Elisa Baldrich.

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer la carrera del Magisterio a doña Mercedes Pazos.

—Se admite petición de la Escuela

Vicar (Almería), formulada por D. Benjamín Ocaña, Maestro de Peralveche (Guadalajara).

—Se rehabilita nombramiento de don Luis Romero, como Maestro de la Escuela de niños de Armuña de Almanzora (Almería).

—Se propone el ingreso en la Orden civil de Alfonso XII, de D. Antonio Fondevila, Maestro de Orrius (Barcelona).

—Se concede indulto de pena impuesta en virtud de expediente gubernativo a doña Juana María Onrubia, Maestra de Navas de Jorquera (Albacete), y a don Marcial Vieitez, de Rivadetes (Pontevedra).

—Se dan las gracias de Real orden a D. Diego Vázquez Otero, Maestro de Alpandeire (Málaga), y a D. Eustaquio Ojeda, de Matapozuelos (Valladolid).

—Se desestiman peticiones de indulto formuladas por D. Alvaro Morato, Maestro de Herreros de Suso (Avila), y por D. Pedro Hidalgo, de Carpio Medianero (Avila).

**Normales.**—Se autoriza a doña María de la Concepción Ruiz García y a doña María Butrón Moreno, para que tomen posesión en la Normal de Maestras de Cáceres y en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de sus cargos de profesoras de las Normales de Lugo y Jaén, respectivamente.

—Se desestima instancia de D. Pedro Bernaldo de Quirós, y se declara vacante la plaza de auxiliar de Ciencias de la Normal de Maestros de Pontevedra, la que deberá anunciarse a concurso de traslado.

—Idem de D. Diego Sánchez García, que pide se le reconozca derecho a concursar auxiliares de Escuelas Normales.

—Se anuncian al segundo turno de concurso de traslado, la provisión de una plaza de Inspector en la provincia de León y otra de Inspectora de la de Huesca



## NOTICIAS

**Toledo.**—Se ha remitido a la Dirección general de Primera enseñanza expediente del Ayuntamiento de Torrecilla de la Jara, que solicita la creación de una Escuela de niños; otra igual para el anejo de Retamoso, y una mixta, provista en Maestro, para el anejo.

—Idem íd. íd. de Urda, que solicita la creación de dos Escuelas unitarias, una de cada sexo.

—Se ha concedido pensión de orfandad a doña María Salud Laín, huérfana del Maestro que fué de Escalonilla, D. Manuel Laín.

—Idem íd. la clasificación a la Maestra jubilada de Navalmoralejo, doña Andrea Mora.

—Se ha remitido a la Dirección general de la Deuda expediente de doña Concepción Marín, que solicita la rehabilitación en el percibo de su pensión de la que fué dada de baja por no haber pasado en su día la revista.

—Se ha remitido a la Dirección general expediente del Maestro de Santa Cruz del Retamar, D. Ernesto Pérez, que solicita treinta días de licencia por enfermo.

—Se participa a la Dirección general a los efectos de la corrida de escalas, que en el mes de mayo próximo pasado no ha quedado vacante alguna de sueldo en el Magisterio de esta provincia.—C.



**Ciudad Real.**—Han sido nombrados Maestros de esta provincia en virtud de oposición:

Don Salomé Plaza Plaza, para Horcajo de los Montes; D. Máximô N. Rodríguez, para Terrínchez; D. Adolfo Pérez Mata, para Albaladejo; D. Abraham Ortiz Bautista, para Puebla del Princi-

pe; D. Manuel Camacho Pagés, para Puebla de Don Rodrigo.

—Ha sido participada a la Dirección general la devolución del título administrativo expedido a favor de D. Julio A. Díaz para la Auxiliaría número 1 de Almodóvar del Campo en virtud de oposición.

—También el fallecimiento de doña Carmen Bolínchez, Maestra de Valdepeñas.

Por las propuestas provisionales del cuarto turno, y por no haber tomado posesión el opositor correspondiente, quedan vacantes las auxiliares números 1 y 2 de Almodóvar del Campo, propuestas para el desdoble.



**Huelva.**—Por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas han sido clasificadas como pensionistas doña Eloisa y doña Manuela Carrasco y Carrasco, huérfanas del Maestro jubilado que fué D. José María Carrasco.

—Don Alfonso Blanco Haro, solicita dispensa de defecto físico.

—Don Conrado Molina (Cumbres de San Bartolomé) solicita prórroga de quince días en licencia por enfermedad.

—Fué cursado a la superioridad expediente incoado a instancia de doña Juliana Pérez García, Maestra sustituida de La Umbría (Aracena), quien solicita continuar en dicha situación.

### OPOSITORES

Por TRES PESETAS presentamos documentaciones y efectuamos el pago de los derechos, remitiendo el recibo acreditativo de ello. Para informarse sobre cualquier asunto de enseñanza u oposiciones, o para resolver cualquier otro asunto, dirigirse siempre al CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS. Sección especial del Magisterio. Calle del Espejo, 9, pral. Madrid.



# Relación de los libros que pueden elegirse en las combinaciones de suscripción a **EL MAGISTERIO ESPAÑOL.**

**Grado de iniciación**, que consta de *Primeras lecturas*, 1,25 pesetas ejemplar; *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena; *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

**Primer grado**, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Agrimensura*, *Cartilla agrícola*, *Física*, *Química y Mineralogía*, *Botánica y Zoología*, *Fisiología e Higiene*, *Aritmética práctica* (1.º, suma y resta; 2.º, multiplicación y división) a 0,40 ejemplar y 4,50 docena. *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a 0,60 pesetas ejemplar.

*Primer grado*.—Comprende todas las materias del mismo en un tomo de 310 páginas; ejemplar, 2,50 pesetas.

**Segundo grado**.—*Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Ortografía castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Dibujo*, *Fisiología e Higiene*, *Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 pesetas docena. *Ciencias físicas* (Física, Química e Historia natural), a 1,25 pesetas ejemplar.

*Segundo grado*.—Comprende todas las materias del mismo en un tomo de 800 páginas; ejemplar, 5,00 pesetas.

**Libros de lectura**.—*Lecturas infantiles*, *Cervantes, educador*, *La Niña instruída y Victoria*, a 1 peseta ejemplar. *Fábulas educativas*, *Lecturas de Oro*, *Alboradas*, *Las Memorias de Pepito*, *El Hombre*, *Lecciones de cosas*, *El Cielo*, *Reglas de urbanidad y buenas maneras e Invenciones e inventores*, a 1,25 pesetas ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 pesetas ejemplar.

**Método rápido de escritura**.—Consta de seis cuadernos, a 0,10 pesetas ejemplar, 1,00 peseta la docena y 7,50 el ciento.

*Organización y programas graduados de primera enseñanza*.—Un tomo de 100 páginas; ejemplar, 2,00 pesetas.

**Registro escolar Solana**.—Serie A, para 70 inscripciones, a 4,00 pesetas; serie B, para 105, 4,50; serie C, para 140, a 5,00, y serie D, para 210, a 6,00 pesetas.

**Cartillas pedagógicas**.—1-2. *El campo escolar agrícola*, por Agustín Nogués Sardá; dos tomos.—3. *Don Andrés Manjón*, por Ezequiel Solana.—4. *Decroly*, por Sidonio Pintado.—5. *El Maestro de primera enseñanza francés*, por E. Collette.—6. *Las colonias escolares de vacaciones*, por Sidonio Pintado.—7. *Jorge Kerschensteiner*, por Rodolfo Tomás Samper.—8. *El Maestro suizo*, por Emilio Duvillard.—10. *Disciplina escolar*, por Joaquín Salvador Artiga.—9. *Colaboración de los Maestros en la orientación profesional*, por José Ballester.—12. *Concepción Arenal y la educación*, por Eladio García.—11. *Orientaciones para la enseñanza de la Geografía*, por José María Azpeurrutia.—13-14. *Escuelas graduadas*, por Victoriano F. Ascarza.—15. *La educación y las profesiones femeninas*, por Leonor Serrano de Xandri.—16. *Tribunales para niños*, por G. Manrique de Lara.—17. *La Escuela única*, por Antonio García Martín. Cada tomo, 0,50 pesetas.

*Nomenclátor escolar de España*.—Un tomo de 475 páginas, 17 por 25 centímetros. Ejemplar, 10 pesetas.

**Diccionario de Legislación de Primera enseñanza**, por Victoriano Fernández Ascarza. Un tomo en 4.º de 1.099 páginas, encuadernado en tela, 25 pesetas.